



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.  
Cerro Colorado, 13 JUL 2018  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 -2018-MDCC**

Cerro Colorado,

**VISTOS:**

El Informe N° 171-2018-SGGRD-GSC-MDCC, el Proveído N° 008-2018-GSC-MDCC, la Resolución de Alcaldía N° 036-2018-MDCC, la decisión del Titular de la Entidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, a su vez, del artículo citado precedentemente determina en su subnumeral 1.3 que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, esta comuna distrital como gobierno local tiene, entre otras funciones las de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; precisando además que los alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo en: Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes de evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia, acorde con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, el artículo VII de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, estatuye que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2018-MDCC, se conformó y constituyó el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre, de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, a través del Informe N° 171-2018-SGGRD-GSC-MDCC el Sub Gerente de Gestión de Riesgos del Desastre solicita la modificación de la referida resolución, debido al movimiento de cargos de quienes conforman el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, acorde a los prescrito en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero de Resolución de Alcaldía N° 036-2018-MDCC, el mismo que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Desastres su reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, el que estará integrado por los siguientes funcionarios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

- a) Alcalde (Presidente)
- b) Gerente Municipal
- c) Gerente de Obras Públicas e Infraestructura.
- d) Gerente de Administración y Finanzas
- e) Gerente de Desarrollo Social
- f) Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro
- g) Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente.
- h) Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización..
- i) Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres.
- j) Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo."



**ARTÍCULO SEGUNDO:** - RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 036-2018-MDCC.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas competentes, realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

